



# ORDENANZA N° 005513

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT), 04 de Julio de 1996

## EXPOSICION DE MOTIVOS:

3999

Analizado el Expediente administrativo Nro. 6670 y teniendo en cuenta que mediante nota presentada el día 17 de Marzo de 1996 la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew manifiesta su preocupación por la disminución de la recaudación que afecta a dicha entidad como consecuencia directa del menor número de socios que realizan aportes a la misma.

Que en virtud de la situación mencionada es evidente que dicha Cooperadora ve afectada su capacidad de actuación y el cumplimiento de sus finalidades propias, cual es contribuir a satisfacer necesidades públicas en materia de salud, mediante aportes al Hospital Zonal de Trelew y Centros Periféricos de Salud.

Que con el objetivo de mejorar el funcionamiento del sistema la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew propone el establecimiento de un aporte o contribución voluntaria de Pesos cincuenta centavos (\$0,50), la cual podría ser liquidada y percibida por la Municipalidad de Trelew conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio.

Que atendiendo a la importancia de la actividad de la entidad peticionante, como así también al interés y preocupación Municipal por el mantenimiento y mejoramiento del Servicio de Salud Pública en el ámbito de la ciudad de Trelew, se estima beneficioso la autorización para la percepción de un aporte voluntario por parte de los contribuyentes, el cual a los efectos de facilitar su liquidación, cobro y rendición, corresponde sea incluido en la factura o recibo del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicio.

ANTONIO P. DANIELA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SÁNCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.



# ORDENANZA N° 005513

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

TRELEW (CHT) 04 de Julio de 1996

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA  
CON FUERZA DE:

**3999**

ORDENANZA


ARTICULO 1ro.): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar una contribución voluntaria mínima de Pesos cincuenta centavos (\$0,50), con destino a la Asociación Cooperadora del Hospital Zonal de Trelew, la que será dejada sin efecto a sola presentación del contribuyente a partir de la próxima liquidación del Impuesto.

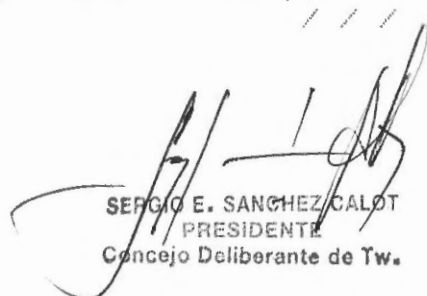
ARTICULO 2do.): La contribución voluntaria mencionada en el Artículo 1ro.) serán liquidadas y percibidas conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a aquellos contribuyentes que manifiesten su voluntad de realizar dicho aporte solidario.

ARTICULO 3ro.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar la forma o método tendiente a obtener la adhesión de los contribuyentes al pago de la contribución mencionada en el Artículo 1ro.).

ARTICULO 4to.): Las sumas recaudadas por la Municipalidad de Trelew en virtud de lo establecido en la presente Ordenanza serán remitidas o depositadas a favor de la institución destinataria de la misma en forma semanal.

ARTICULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al Concejo Deliberante, en forma mensual, las sumas recaudadas y transferidas por aplicación de la presente Ordenanza. / / /

  
ANTONIO P. BAROZA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew

  
SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

# ORDENANZA N° 005513

TRELEW (CHT) 04 de Julio de 1996

///


ARTICULO 6to.): La Institución beneficiada deberá, a requerimiento de la Municipalidad de Trelew, informar la aplicación y destino de los fondos recibidos en virtud de la presente Ordenanza, bajo pena de disponerse la caducidad de los beneficios acordados.

ARTICULO 7mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTICULO 8vo.): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: **4 JUL 1996**

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: **3999**

  
ANTONIO EL DARCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



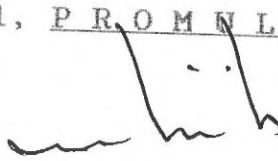
  
SERGIO E. SANCHEZ GALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut, 9 6 JUL 1996

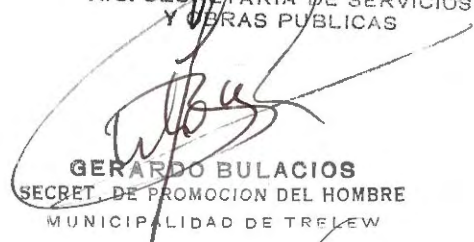
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMNLGA la presente Ordenanza como Nº


005513

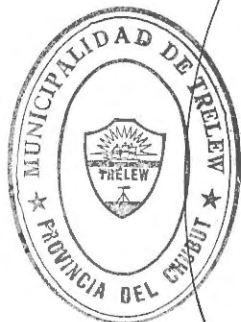
  
ALFREDO P. LARREU  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

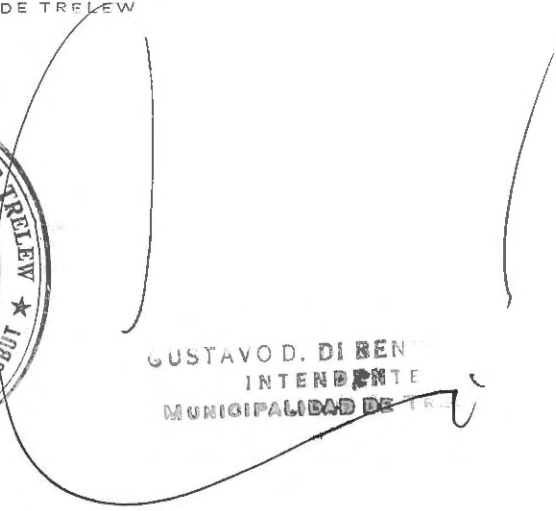
  
LIC. ALEJANDRO ARCHENTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
VIC. SECRETARIA DE SERVICIOS  
Y OBRAS PUBLICAS

Arq. RAUL JOSE GATICA  
SECRETARIO  
DE PLANEAMIENTO OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
GERARDO BULACIOS  
SECRET. DE PROMOCION DEL HOMBRE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
ING. AGR. DANIEL SANCHEZ  
SECRETARIO DE PRODUCCION Y  
DESARROLLO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW